INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	18-12-2025	Numero de contrato:	CD-45-2025-1301
Nombres y apellidos del contratista:	VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA		
Fecha de inicio contrato:	19-02-2025	Fecha de finalización contrato:	18-12-2025
Valor total del contrato	$72.800.000	$7.280.000	
Periodo del informe:	19 de Noviembre de 2025 a 18 de Diciembre de 2025	Informe número:	010
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la secretaría Jurídica o la persona que este delegue para tal fin.	Mediante Oficio SJD-1393-2025 del 28 de noviembre de 2025, se solicitó Declaracion de Antigüedad de edificación existente respecto del radicado 25-0378, d para la Institución Educativa Distrital Del Desarrollo Humano Del Caribe, ubicada en la Calle 71 No 65-247 Carrera 68 71 141, registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No 040-413653. Esta declaración de antigüedad se solicita de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.6.4.1.1 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario. Con oficio SJD-1394 del 28 de noviembre de 2025, se solicitó a la Curaduría Urbana Distrital No 1 Solicitud de prorroga del radicado 08001-1-25-0317 referente al proyecto de construcción Ampliación y Remodelación de la Institución Educativa Distrital Experiencias Pedagógicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Mediante oficio SJD 1395 del 28 de noviembre de 2025, dirigido a la Curaduría Urbana Distrital No 1, respecto del expediente 08001-1-25-0317, referente al trámite de solicitud de licencia urbanística de ampliación y remodelación de la Institución Educativa Distrital Experiencias Pedagógicas, manifestando de manera expresa y voluntaria que renunciamos a los términos legales establecidos para subsanar observaciones o presentar documentos adicionales en el marco de la solicitud de licencia. El 11 de diciembre de 2025, la doctora Margine Cedeño Gómez, en calidad de Secretaria jurídica del Distrito de Barranquilla, se realizó la notificación electrónica de la resolución No 0092 de 2025, proferida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56, 67 y 205 de la Ley 1437 de 2011. En la notificación manifestó de manera expresa renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución No 0092 del 09 de diciembre de 2025. se día 15 de diciembre de 2025, con oficio SJD-1471-2025, dirigido a la Curaduría Urbana Distrital No 1, respecto del expediente 08001-1-25-0400, se solicitó n declaración de antigüedad de la edificación existente Bodega Camino Nazareth, ubicado en la Calle 47B No 16-05-37, inmueble que ese encuentra plenamente identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 040-595247, sobre el cual la entidad territorial Distrito de Barranquilla, ostenta el derecho de dominio donde se proyecta la ampliación y modificación , la obra fue concluida hace ,as de cinco años. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.6.4.1.1 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

	El día 17 de diciembre de 2025, con radicado Quilla- 2025-0315685, dirigido a la Curaduría Urbana Distrital No 2, se solicitó de que luego de surtido el respectivo reparto que consiste en la obtención de licencia de construcción en la modalidad de ampliación parcial de la capacidad del Estadio Metropolitano Roberto Meléndez, en el predio de propiedad del Distrito de Barranquilla, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 040-401148, de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Barranquilla octubre de 2025, la secretaria Jurídica del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda.	En el mes de octubre de 2025, he revisado 18 solicitudes de compra de inmuebles a solicitud de la doctora Cedeño, del Conjunto Residencial Privilegios, determinando que si es viable la adquisición de los inmuebles, por parte del Distrito de Barranquilla. Referente a las matrículas inmobiliarias números 040-319137, 040-319149, 040-319152, 040-319129, 040-319134, 040-319146, 040-319120, 040-319128, 040-319155, 040-319127, 040-319122, 040-319144, 040-319140040-345962, 040-345969, 040-345966, 040-345968, 040-345961.
3.Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados.	En el mes de diciembre de 2025, procedí a revisar proyectos de resoluciones de bienes fiscales, para ser adjudicados a sus diferentes ocupantes, en los diferentes barrios del Distrito de Barranquilla; los cuales relaciono a continuación, los respectivos expedientes: SP25-6228, SP25-6137, SP25-6253, SP25-6247, SP25-6244, SP25-6242, SP25-6227, SP25-6225, SP25-6221, SP25-6325, SP25-6035, SP25-6022, SP25-6029, SP25-6029, SP25-6094, SP25-4733, SP25-4734, SP25-4741, SP25-4874, SP25-6081, SP25-4227, SP25-4243, SP25-3220, SP25-2886, SP25-6068, SP25-5597, SP25-1668, SP25-6044, SP25-6044, SP25-6042, SP25-5694, SP25-3557, SP25-4341, SP25-4082, SPH17-0602, SPH17-0607, SP25-5409, SP25-5690, SP25-4636, SP25-5471, SP25-6217, SP25-6084, SP25-3190,SP25-5021, SP25-3783, SP25-3784, SP25-3278. SP25-5378, SP25-4452, SP25-5760, SP25-5762, SP25-5763, SP25-5768, SP25-3892, SP25-3188, SP25-4449, SP25-3850, SP25-3853, SP25-3852, SP25-4064, SP25-4076, SP25-4326, SP25-4448, SP25-4650, SP25-5605, SP25-3977, SP25-3381, SP18-0336, SP25-5605, SP25-3381, SP25-5583, SP25-4235, SP25-4212, SP25-4217, SP25-4215, SP25-4321SP25-4452.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (Dozzier)

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA